



**VALOR HISTÓRICO-TESTIMONIAL DE UNA
MEDALLA PONTIFICIA EMITIDA PARA CONMEMORAR
Y JUSTIFICAR LA LEGITIMIDAD TANTO
DE LA ELECCIÓN COMO DE LA ACTIVIDAD
APOSTÓLICA DEL PAPA BORGIA,
ALEJANDRO VI (aa. 1492-1503)**

Por DR. A. RIESCO TERRERO
Universidad Complutense de Madrid

CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS DE CARÁCTER HISTÓRICO
Y JURÍDICO-DIPLOMÁTICO

Hasta tiempos relativamente recientes, estudiosos e investigadores de las fuentes escritas: documentales y bibliográficas, apenas daban importancia jurídica, administrativa e histórico-diplomática a los testimonios y noticias procedentes de piezas, objetos y plasmaciones heráldicas de carácter textual, simbólico, propagandístico o numismático, desprovistas de valor legal, judicial, jurídico-administrativo, mercantil, financiero..., por carecer dichas piezas —siempre a juicio de buena parte de los juristas, diplomatas y aun historiadores y documentalistas— de alguno de los requisitos y garantías indispensables que, por imperativo de la ley o de los usos y costumbres, debían revestirse y acompañar a la documentación para la validez legal, tanto de los instrumentos-soportes probatorios y



DR. A. RIESCO TERRERO

acreditativos como de las correspondientes estructuras, mensajes y contenidos. Tales características y requisitos legales o administrativos correspondían, casi en exclusiva, a las actas y documentos propiamente dichos, máxime si estos procedían de centros oficiales dotados de reconocimiento público: cancelerías, curias, audiencias, tribunales, cortes, consejos, ministerios y demás organismos de gobierno, justicia, administración, etc., todos ellos fijados por escrito conforme a normas y estructuras precisas, bajo el control e intervención de la autoridad competente y el refrendo, tanto de los intervinientes como de los depositarios y garantes de la fe pública, y de su conservación.

Para quienes así pensaban, las monedas y medallas y aun los epígrafes no pasaban de testimonios históricos informativos, susceptibles de estudio e investigación puramente histórico-cultural y descriptiva pero no eran documentos y fuentes documentales en sí mismos y, a lo más, gozaban de categoría de documentos históricos subsidiarios al servicio exclusivo de la cultura, del arte y de la historia (1).

La Diplomática moderna y lo mismo el Derecho y la normativa administrativa y judicial siguen dando primacía al documento testimonial y jurídico-administrativo original de naturaleza y contenido vario, en calidad de fuente y testimonio de primer grado, es decir, de máximo valor y fiabilidad, pero admiten también otras fuentes y testimonios probativos: orales y escritos, directos e indirectos, de segundo o tercer orden, denominados de grado menor, como son o pueden serlo: las *noticias* escuetas, ciertamente revestidas de algunas garantías, aunque sean mínimas, los *testimonios-noticias* de tipo memorial, narrativo o descriptivo-informativo, y el *dato* testimonial fundamentado. Estos «documentos menores», aun careciendo las más de las veces de naturaleza y valor jurídico, administrativo o judicial, suelen ser sumamente interesantes desde otros puntos de vista, v. gr. el cultural, artístico, histórico, identificativo, testimonial, biográfico, conmemorativo, costumbrista o justifi-

(1) A. LOEHR, *Numismatik und Geldgeschichte*, Viena, 1944.



cativo, de modo que, aun sin alcanzar la categoría de pruebas esenciales y decisivas, puedan considerarse y ser verdaderas pruebas (documentos históricos) y garantías subsidiarias o aclaratorias de determinados hechos y decisiones.

En la medalla recordatoria de la elección de Alejandro VI, acuñada —a mi juicio— con posterioridad a dicha elección y aún a su coronación como pastor universal y supremo de la cristiandad, los días 11 y 26 de agosto de 1492, sin faltar en ella la finalidad conmemorativa, publicitaria y testimonial, alusiva más al acto electoral que al de la coronación y entronización, existe otro objetivo, sin duda más importante y de mayor interés para el nuevo papa y de cara a todos los fieles cristianos: justificar la normalidad canónico-protocolaria tanto del desarrollo del cónclave, convocado «iuxta normam et usum» de la Curia pontificia a la muerte de Inocencio VIII (25-7-1492) e, igualmente, la legitimidad de su elección y de la posterior actividad papal como sucesor de San Pedro, en la Sede Apostólica de Roma, centro de la Iglesia y de todos los cristianos.

A mi juicio, esta pieza medallística no es un documento jurídico-diplomático ni administrativo en sentido estricto, ni una prueba o testimonio cancelleresco o notarial con valor de *acta* consistorial fidedigna, ni tiene categoría de crónica acreditativo-probatoria, pero sí de documento histórico y, en consecuencia, a esta medalla no se la puede considerar como simple *noticia* periodística, desprovista de todo tipo de eficacia y valor: conmemorativo-testimonial, histórico, publicitario, justificativo, artístico y de exaltación personal. Ningún estudio objetivo y medianamente serio que se enfrente al análisis, descripción y valoración de esta medalla pontificia podrá obviar los numerosos aspectos y características que la rodean e identifican, ya sea de tipo artístico, numismático, histórico, comercial, simbólico, religioso o político.

Difícilmente podrá negarse a esta interesante pieza, conservada en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid) y en otros depósitos, museos y colecciones numismáticas y medallísticas de España y de fuera de nuestras fronteras, su alto



DR. A. RIESCO TERRERO

significado histórico y credibilidad documental con intitulación-leyenda y símbolos específicos: cardenalicios y pontificios, que la equiparan en valor a las fuentes y documentos jurídico-diplomáticos, judiciales y administrativos de primer rango, si bien en este caso de tipo figurativo, heráldico, genealógico y textual, materializado no en los soportes clásicos: papiro, pergamino y papel, sino en metal (bronce), si bien carente de valor económico-financiero y mercantil, que el papa Borgia mandó acuñar para hacer frente a las acusaciones de sus muchos oponentes y detractores que, desde muy pronto, negaron su legitimidad con la amenaza constante de la convocatoria del fantasma conciliar aun en contra de la voluntad papal y de la constitución jerárquica de la Iglesia.

Probablemente, esta medalla borgiana —conservada como he dicho antes en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, en el Vaticano y en distintos museos nacionales y provinciales y también en importantes colecciones medallísticas pertenecientes a particulares y a centros culturales de cierto relieve— sea una de las principales fuentes histórico-probativas y testimoniales de que disponemos, no para demostrar y certificar la legitimidad, licitud y estricta pureza correccional de la elección y promoción al papado del veterano cardenal vicescanciller Rodrigo de Borja sino para ayudar a descubrir e interpretar mejor las vicisitudes de su labor como político competente y hombre hábil y, sobre todo, las tensiones a que se vieron sometidas gran parte de sus actuaciones y decisiones soberanas como administrador y gobernante supremo de la Iglesia y de los Estados Pontificios.

La corrección y normalidad del cónclave y elección del papa Alejandro VI quedaron suficientemente plasmadas en las correspondientes actas justificativas del desarrollo electoral y, en particular, en las mentes de la mayor parte de sus electores y en las noticias objetivas generadas en torno a esta elección, no menos complicada que cualquiera otra de su tiempo, y que sólo la insidia calumniosa y difamatoria formulada con posterioridad por relatores y biógrafos a sueldo y por sus mayores enemigos: eclesiásticos y políticos, contribuyó a crear la deni-



gratoria leyenda negra y numerosos bulos en torno a su persona y pontificado (2).

El anuncio y declaración oficial del *papa electo* desde la ventana del cónclave, una vez concluido éste (11-VIII-1492), aun siendo importante y parte integral del ceremonial para nombrar nuevo papa, por su naturaleza de acto previo no revistió nunca la trascendencia y significado de la entronización mediante la coronación y toma de posesión de quien con nuevo nombre iniciaba su pontificado.

En calidad de soberanos de orden religioso y temporal, los papas desde el inicio oficial de su nuevo cargo y oficio, como cualquier rey y señor temporal autónomo, gozaban ya de poder y de capacidad jurisdiccional: legislativa, judicial, administrativa y pastoral y, en consecuencia, podían disponer libremente la confección y grabación de escudos heráldicos, estandartes, banderas, oriflamas, guiones, ricos ornamentos y libros preciosos, sobre todo litúrgicos, tapices, cuadros, insignias, carruajes..., de tipo personal e institucional. Nada ni nadie podía impedirles la acuñación de monedas, medallas y sellos, todo ello como consecuencia de su autoridad y poderes absolutos en el desempeño del oficio papal, sin excluir de estas actuaciones y ceremonial otros fines v. gr. la exaltación de la Iglesia y de sus instituciones, robustecer el propio prestigio personal del papa de turno y provocar la reacción política y religiosa de reyes y pueblos.

Los sumos pontífices romanos recurren a estos actos y signos de autoridad y poder, expresión de voluntad soberana y se-

(2) Me limito a citar los nombres de los biógrafos, ensayistas y críticos antiguos y modernos que más han contribuido a la creación y difusión de la leyenda negra en torno al papa Borgia. Entre otros: Juliano de la Róvere, Juan Burckard, Ferrante de Nápoles, Carlos VIII de Francia, Jerónimo Savonarola, Silvestre Maruffo, Domingo B. de Pecia, G. B. Piccoti, Francisco Guicciardini, Jacobo Sannazzaro, Alejandro Gordon, Ludwig von Pastor, Fernando Gregorovius, Clemente Fusero, Onofre Ponvino, Paolo Giovio, Jacques Robichon, Victor Hugo, Mario Puzo, Nicolás Maquiavelo, Gottfried W. Leibniz, Alejandro Dumas, Jean Jacques Rousseau, Roger Aubenas y muchos más, algunos de éstos enemigos declarados de la Iglesia, del clero y de España.



DR. A. RIESCO TERRERO

ñorío supremo en el correspondiente ejercicio de gobierno y administración de la Iglesia, de los Estados Pontificios y de la propia cristiandad y, sobre todo, en recuerdo conmemorativo de determinados hechos, intervenciones, acontecimientos, obras, sucesos..., llevados a cabo o acontecidos durante su mandato como la coronación papal e inicio efectivo del pontificado, la apertura y clausura de los años santos jubilares, la construcción de basílicas y ricas iglesias, la inauguración de monasterios y casas religiosas, santuarios, palacios-fortalezas, puentes, centros culturales y pío-benéficos, determinadas fundaciones religiosas y sociales, nuevas sedes episcopales y erecciones canónicas de diócesis y provincias eclesiásticas, centros misionales y, también, sus éxitos políticos, bélicos e intervencionistas.

La pregunta que uno se hace al estudiar las medallas de los papas del Renacimiento es la siguiente: ¿Acuñaron los pontífices de este período medallas para conmemorar su elección al solio papal o sólo lo hicieron con motivo de su coronación y toma de posesión? Mi experiencia en este campo, me obliga a decir que sólo excepcionalmente he encontrado alguna medalla pontificia cuya leyenda y simbolismo parece plasmar en exclusiva el anuncio de «papa electo» (=«elección»), en cambio son muy numerosas las que representan los actos alusivos a la coronación y toma de posesión con los que el nuevo papa iniciaba en plenitud su mandato y oficio.

Es cierto que la acuñación de medallas alusivas a la coronación y entronización del *papa electo* formaba parte del ceremonial y rito pontificio de la proclamación e inicio jurídico de un nuevo pontificado y que en esos actos intervenían por derecho, costumbre y convenio tácito no sólo el nuevo papa sino también el Colegio cardenalicio, la Curia pontificia (Cancillería), a cuyo cargo y erario corrían los gastos de estas emisiones oficiales y el pueblo romano.

El corto espacio de tiempo, apenas dos semanas, que hubo entre el anuncio oficial de la elección (11-VIII-1492) y la coronación-entronización (26-VIII-1492) de Alejandro VI, no parece suficiente para justificar dos acuñaciones de medallas, ma-



terial y simbólicamente diferentes, salvo en los casos en que los mandantes y autores formales de dichas grabaciones tuviesen gran interés y razones de peso para duplicar las emisiones o pretendiesen finalidades distintas de las meramente conmemorativas y testimoniales.

SINGULARIDAD DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA ELECCIÓN DE ALEJANDRO VI

Pocos pontífices —como he indicado más arriba— acuñaron medallas para festejar, proclamar y conmemorar su elección y categoría de «papa electo» al concluir el cónclave, convocado y reunido con este fin, pero la excepción confirma la regla, y este es el caso del papa Alejandro VI, electo oficialmente el 11 de agosto de 1492, quien siguiendo la costumbre de los pontífices renacentistas grabó también piezas medallísticas con valor simbólico y testimonial en recuerdo de su coronación oficial y toma de posesión en Letrán del cargo y oficio de pastor supremo de la Iglesia católica y de obispo de Roma (26-VIII-1492).

Las piezas relativas a la elección, ciertamente son testimonios conmemorativos y recordatorios, pero los motivos principales de su acuñación solían ser más históricos-justificativos que históricos-conmemorativos. En cambio, en las segundas, relativas a la entronización solemne, la propia representatividad, plasmación y leyenda, con indicación explícita en el «exergo» del acto y símbolo de la coronación: «CORONATIO», «CORONATUS», con expresión de fecha o sin ella, predomina la finalidad conmemorativa y de exaltación, sin que falten en unas y otras importantes elementos figurativos, identificativos y heráldicos relacionados con el linaje y familia del nuevo papa.

Sobre la elección y coronación de Alejandro VI se conservan fuentes históricas (=«Actas») y testimonios documentales y heráldicos de primera mano y, sobre todo, crónicas, diarios, relatos, noticias, biografías..., no siempre fiables pero, en todo



DR. A. RIESCO TERRERO

caso, de gran valor testimonial e histórico, máxime si son coincidentes, razonables y creíbles, aunque no alcancen la categoría documental de probatorias, desde el punto de vista jurídico-diplomático y administrativo, de los documentos propiamente dichos.

Saltan a la vista de cualquier conocedor de la Historia de la Iglesia y, sobre todo, de la historia y biografías de los papas renacentistas, las grandes presiones y dificultades internas y externas a que se veían sometidos los cardenales reunidos en cónclave para elegir nuevo papa y dar sucesor de San Pedro a la Iglesia y a la cristiandad.

El cardenal valenciano, Rodrigo de Borja, una vez electo, por decisión propia asume el nombre de Alejandro VI, no para emular —como insinúan algunos de sus detractores e implacables enemigos— el afán de poderío, grandeza y espíritu conquistador del célebre rey de Macedonia, Alejandro Magno (s. IV a. C.) sino para secundar, como él mismo declara, la firmeza y tesón ejemplarizantes de un legítimo predecesor suyo en la Sede Apostólica, el papa Alejandro III (aa. 1159-1181) quien, conforme al lema y consigna de su pontificado, obligó a su adversario y enemigo declarado Federico I Barbarroja (aa. 1152-1190), duque de Suabia y emperador de Alemania, a reconocer y respetar la libertad y derechos de la Iglesia.

Sin dar por ciertas ni seguras las afirmaciones no probadas, es decir, las opiniones, tanto de quienes sostienen que la elección del vicescanciller Rodrigo de Borja fue totalmente irregular y contaminada de simonía, como la de aquellos otros que niegan tal supuesto y la atribuyen a las cualidades personales y méritos de buen estadista y hábil político del recién elegido, a juicio de éstos el más autorizado y experto en aquel momento de todos los aspirantes al pontificado, el estudio de las fuentes directas e indirectas que he utilizado, me inducen a pensar que en la celebración de este cónclave (6-11 de agosto de 1492) y acto de elección del papa Borgia, no existieron mayores anomalías y tensiones partidistas que las habituales en este tipo de elecciones y realizadas durante el Renacimiento, provenientes bien de la categoría y poderío de algunos de



los aspirantes al cargo de vicario de Cristo en la Iglesia y de pastor supremo de la cristiandad o, tal vez, del potencial económico-social y de la gran influencia de los familiares y partidarios de cada uno de los bandos a que estaban adscritos los purpurados e, igualmente, de la presión política e intereses regio- y nacionalistas puestos de manifiesto por Francia, Nápoles, Aragón, Génova y Milán, sin olvidar otras repúblicas y grupos romanos, italianos y europeos, empeñados en que el futuro papa fuera de origen romano o, al menos, italiano, pero en modo alguno extranjero, como era el caso del vicescanciller Rodrigo.

Probablemente, lo que no sucedió durante los días del cónclave y elección de este purpurado, sobrevino algún tiempo después, quizás a la vista de sus primeras actuaciones, para algunos desacertadas y no de su agrado o, acaso, como consecuencia del incumplimiento de las promesas y compromisos pactados con el Colegio cardenalicio antes de la elección y, sobre todo, debido al pujante incremento de los nacionalismos, a la ambición política y expansionista de algunos monarcas empeñados en apoderarse de los Estados Pontificios y de buena parte de los reinos y repúblicas de Italia y al arraigo generalizado de las ideas conciliaristas apoyadas por la autoridad eclesiástica y civil que, entre otras cosas, afirmaban que el poder religioso radica en la Iglesia universal antes que en el papa; que los cardenales, obispos y demás autoridades eclesiásticas podían reunirse en concilio general aun contra la voluntad del papa y sin que éste lo convocase, siempre por motivos y circunstancias graves y, contando con el apoyo de la autoridad regia —si fuese preciso— llegar a deponerlo y, finalmente, que el papa, cabeza del Colegio cardenalicio, debería contar obligatoriamente con dicho Colegio en el gobierno, administración y decisiones importantes relativas a la Iglesia universal y a las iglesias nacionales y locales.

Numerosos historiadores y críticos modernos afirman —creo que con bastante objetividad y acierto— que Alejandro VI estuvo adornado de casi todas las virtudes y cualidades propias de un buen estadista y hombre de gobierno, pero tam-



bién de la mayor parte de los vicios y defectos de los poderosos y hombres de Estado e Iglesia de su época (3).

No obstante, hasta muy recientemente, la mayoría de sus biógrafos subrayan y ensombrecen excesivamente su figura al destacar, casi en exclusiva sus desaciertos y errores, sus debilidades y limitaciones desde el punto de vista ético-moral y religioso, sin contraponer ni valorar sus excelentes cualidades profesionales y dotes de gran administrador y mejor político y gobernante (4).

Durante el largo ejercicio de sus numerosos cargos, cerca de 36 años de «cardenal vicescanciller» de la Curia y Cancillería romanas, había gozado sucesivamente de la confianza de cinco pontífices, de Calixto III a Inocencio VIII (aa. 1456-1492), como lo prueban las delicadas comisiones y encargos importantes a él encomendados. Otro tanto cabe decir respecto de la confianza y buenas relaciones de este cardenal, español de nacimiento, pero italiano de corazón, con el resto de los cardenales y, en particular, con 23 de los 27 electores con derecho a voto, de que en agosto de 1492 se componía el Colegio Cardenalicio, exceptuados, por supuesto, el afrancesado Julián de la Róvere, candidato apoyado por Francia y Génova y, con menor entusiasmo, por Venecia; el cardenal Ascanio Sforza, hermano del regente de Milán, Ludovico el Moro, con gran ascendiente entre siete de los votantes y, sin partidarios decisivos y prácticamente en solitario, los arzobispos de Nápoles y Portugal, Oliver Carafa y Jorge Costa, respectivamente.

El cardenal Rodrigo, sin duda el más votado, aunque al principio del cónclave no por unanimidad, con 17 de los 23 votos de los cardenales asistentes, terminó siendo elegido por unanimidad, sin necesidad de recurrir al apoyo y sufragio de los dos purpurados españoles ausentes: su pariente Don Luis Juan de Milà y Borgia, titular de la basílica de los Cuatro San-

(3) A. RIESCO TERRERO, *Alejandro VI y los Reyes Católicos: Convergencias, discrepancias y rivalidades*, Cuadernos de Investigación Histórica, nº 21 (Fundación Universitaria Española. Seminario «Cisneros»), Madrid, 2004, 95-118.

(4) Véase nota 2.



tos Coronados, que antes había ocupado el vicecanciller Rodrigo de Borja, y Don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo y cardenal titular de Santa Cruz de Jerusalén, viejo amigo del futuro Alejandro VI, que sin duda habrían votado a su favor. Pero no fue precisa la presencia y votos de estos dos, ni el vicecanciller los requirió a la vista de la intención y número de votos favorables a su candidatura aún antes de iniciarse el cónclave (Véase Figura 1 del Apéndice: Ilustraciones).

Probablemente —escribe R. Gervaso en la biografía dedicada a los Borgia (a. 1996)— el veterano vicecanciller no recurrió, ni reclamó los votos de los dos cardenales españoles, ausentes del cónclave, por estar convencido de que ningún cardenal elector aspirante a la silla apostólica tenía más méritos y credenciales que él (5).

La alegría y júbilo general de los días festivos en torno a la elección y entronización del papa Alejandro duraron muy poco. Pronto, parte de la Curia pontificia, la nobleza romana y distintas cofradías y grupos de presión, controlados por las poderosas familias de los Pazzi, Colonia, Orsini, Sforza, Medici, Riario, Visconti, D'Este, Savelli..., intentaron poner coto y fuertes controles a la libertad de acción y primeras actuaciones administrativas, políticas, judiciales, pastorales y de gobierno diseñadas en su programa de acción, tratando en todo momento de limitar la soberanía y absolutismo del nuevo papa y, en ocasiones, negando la validez de su elección, tildada de simoníaca, o bien amenazándole con la convocatoria de un concilio general, en orden a su destitución, como de hecho lo propusieron los cardenales franceses y sus partidarios, capitaneados por Julián de la Róvere y por el propio monarca francés Carlos VIII (a. 1494) ante la negativa y decidida oposición del papa Borgia a secundar los planes de conquista de

(5) Sostienen esta misma opinión positiva y favorable, siempre con diversidad de matices, pero sin ocultar los graves errores y desaciertos de Alejandro VI, entre otros: G. Soranzo, M. Batllori, H. Röttgen, Sch. Piroli, P. De Roo, F. W. Rolfe, I. Cloulas, F. de la Torre, L.^a Galán-J. Catalán-Deus, R. García Villoslada y J. F. Mira.



Nápoles y la ocupación de los Estados Pontificios, suprema aspiración de Francia y de su rey que, además, aspiraba al favorable reconocimiento y apoyo del pontífice y que éste con valentía le negó, oponiéndose tanto a su reconocimiento como a su coronación oficial.

La acuñación de esta pieza medallística, motivada —a mi entender— para justificar la legitimidad de la elección y de la actuación como pastor supremo de Alejandro VI, seguramente tuvo lugar algún tiempo después de dicho acontecimiento, quizás uno o dos años más tarde, es decir, hacia 1494. Hasta esa fecha, su mandato fue relativamente tranquilo y no se observan motivos justificativos para la acuñación de una medalla de tan alto simbolismo: político, social y publicitario.

En cambio, las reiteradas amenazas de convocatorias de asambleas y aun de un concilio general, con la finalidad de deponerle, a pesar de la legitimidad de su elección y coronación, sí que justifican la aparición de una medalla especial en respuesta a las acusaciones y críticas provenientes de sus mayores enemigos y difamadores.

En tan singular ejemplar medallístico, recordatorio y justificativo de su elección y, tal vez, coronación papal —actos, a juicio de Alejandro VI, totalmente regulares y conformes con la normativa y ceremonial pontificio— se conjugan la emblemática figurativo-identificativa y la heráldica, con la doble leyenda inscripcional de tipo personal e intitutivo y la alusión al hecho o acto que simbólicamente se conmemora y recuerda y que, en este caso concreto, corresponde no a un papa sino a un príncipe de la Iglesia en situación de *electo* pero todavía no coronado (Véase Figura 2, Apéndice: Ilustraciones).

De todos estos elementos y componentes ornamentales que ocupan sus caras: principal y secundaria, es decir, su busto o efigie personal, el escudo sobremontado de la tiara de triple corona con las llaves pontificias entrelazadas en aspa y la leyenda-inscripción con el nombre de pila y apellidos del cardenal vicescanciller, no resulta fácil decir cuál de ellos, dentro del conjunto heráldico, reviste mayor importancia y significado y, en consecuencia, el más distintivo.



A mi juicio, la leyenda y el escudo personal y familiar, seguramente son los elementos y símbolos más característicos de esta pieza mixta: pontificia y cardenalicia.

Considerar la inscripción-leyenda como elemento secundario y por esta razón no transliterarla, ni transcribirla y analizarla, como con frecuencia se observa en catálogos y trabajos numismáticos y medallísticos: antiguos, modernos y contemporáneos, por resultar difícil su lectura y, más aún, su valoración, me parece un error indicativo de superficialidad investigadora y supone, en muchos casos, privar al estudioso o lector de un elemento fundamental en orden a la total comprensión de dicha pieza y dar de lado a la clave justificativa del mensaje grabado y plasmado, tanto por símbolos figurativos y heráldicos, como por escrito, con finalidades intencionadas y bien concretas.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDALLA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE ALEJANDRO VI

Se trata de una pieza metálica bronceada que figura en el medallero del Museo Arqueológico Nacional de Madrid con el número 998, acuñada por voluntad e interés de Alejandro VI para exteriorizar, por un lado, la singular y añorada efemérides de su elección, acaecida el 11 de agosto de 1492 y, por otro, para poner de manifiesto ante toda la cristiandad y, sobre todo, ante quienes se oponían: antes, durante y después del cónclave, tanto a su candidatura como a la legitimidad de su elección inicial, dentro del proceso electoral e, igualmente, a su coronación y entronización y, sobre todo, al conjunto de sus actuaciones y forma de gobierno y administración como papa en el desempeño de su oficio.

A sus rivales y enemigos iniciales, pronto se unieron otros, tal vez más peligrosos, empeñados en boicotear con actitudes desafiantes de claro desacato y abierta desobediencia gran parte de su actividad y decisiones supremas en cuanto vicario de Cristo y cabeza visible de la Iglesia, de su jerarquía y de las instituciones eclesiásticas, a pesar de la jurisdicción y poderes



DR. A. RIESCO TERRERO

soberanos de orden político-temporal, administrativo y religioso-pastoral de que, como papa, estaba investido.

La osadía y crispación hacia su ministerio y actuación apostólica, constantemente en aumento, no impidieron a oponentes e insurrectos recurrir a pronunciamientos cismáticos con amenazas y peticiones públicas reclamando su deposición papal, previa declaración de «pecador público», «papa ilegítimo», «antipapa» y aún de «anticristo», por considerar simoníaca, irregular e inválida su elección y escandalosa e intolerables su conducta moral y, no menos, por la forma autoritaria y absolutista de gobierno y administración de la Iglesia universal, de los Estados Pontificios en vías de patrimonialización familiar, de las Iglesias nacionales y locales y de los oficios y beneficios eclesiásticos.

La cara principal o anverso de esta pieza medallística de tipo figurativo, la ocupa un retrato con el busto vigoroso, ojos penetrantes y mirada intrépida hacia la izquierda del papa Alejandro, en cuya descubierta y bien afeitada cabeza resalta el cerquillo de pelo que la circunda. Su efigie está recubierta de rica capa pluvial, rematada en la parte superior por amplia estola bordada, con espaciosa franja intermedia delimitada por doble ribete con gracioso sogueado y en el centro la imagen de la Inmaculada Concepción de María, cuya devoción, festividad y proclamación dogmática tanto deben a sus predecesores Calixto III y Sixto IV y, también a Alejandro VI.

En torno al busto papal se halla la leyenda inscripcional sin gráficas con el nombre en italiano y el calificativo correspondiente en letras capitales: «ALESSANDRO*VI*PONT(IFEX)*MAX(IMUS)» (Véase: Figura 2 del Apéndice: Ilustraciones; Cara principal = Anverso) (6).

(6) No me parece correcto, al menos desde el punto de vista filológico y gramatical, transcribir: «Alessandro VI, Pontífice Máximo», como si de expresión en ablativo absoluto se tratase, que nos obligaría a traducir de esta forma: «Siendo Sumo Pontífice Alejandro VI, se acuñó esta medalla por voluntad de su titular, cuya emisión pagó de su propio peculio». Si bien, esta traducción apoyaría la hipótesis de la no simultaneidad temporal entre «elección» y «acuñación-emisión» de la correspondiente moneda.



Su reverso o cara secundaria es de tipo heráldico, al estilo de estandarte personal utilizado mientras fue cardenal. En el centro o campo anular de esta cara campea el escudo del cardenal vicecanciller, mitad Lenzol o Lenzuola-Oms, y mitad Borgia, con las armas distintivas de sus antepasados paternos y maternos, es decir, de un lado (izquierdo) el toro o buey bermejo de los Borgia y, del otro (derecho), sobre fondo de oro, seis franjas horizontales alternas de distinto colorido y dimensiones, por tratarse de un escudo partido en forma de corazón, tres de ellas en azul y de mayor realce, y las otras tres, más rebajadas y de color plomizo oscuro, correspondientes a los linajes: Lenzol-Oms.

En torno al escudo y emblemática que lo corona, está la leyenda intitulada, integrada por el nombre de pila del cardenal con sus dos apellidos, seguido de la sigla: «S. P.» Y de la data o año en números romanos, toda ella en capitales: «*RODERICO* LENZUOLA*ET*BORGIA*SP*MCDXCII*» que transliterada y transcrita sería: «Roderico Lenzuola et Borgia, sua pecunia (suo peculio o sumptu proprio) (Año) MCDXCII» y, traducida al español: «Rodrigo Lenzuola (Lenzol) y Borgia (acuñó esta moneda, pagándola) con dinero de su patrimonio (personal), el año 1492» (Véase: Figura 2, cara secundaria del Apéndice: Ilustraciones).

La medalla conmemorativa y recordatoria del acto de *elección* —término que omite la inscripción— presenta una plasmación mixta: cardenalicio-pontificia, por el reverso o cara secundaria heráldica y textual, que no corresponde a la dignidad y categoría de papa sino de cardenal, claramente reflejadas en el escudo personal y familiar, y en la transcripción: «Rodrigo Lenzuola y Borgia», en alusión directa no a su coronación y toma de posesión solemne en la basílica-palacio de Letrán (Figura 1 del Apéndice), sino a su elección el 11 de agosto de 1492, acto que se recuerda y conmemora con ejemplar (medalla) específico y, dentro de la inscripción, un detalle significativo que ha pasado desapercibido a la práctica totalidad de los estudiosos. Se trata de la sigla: «S. P.», indicativa del pago de la acuñación, en este caso no con fondos del erario pontifi-



cio, pues aún no era papa en sentido jurídico, sino con dinero del patrimonio del propio titular y en alusión directa a su situación de «papa electo» pero con categoría de cardenal vicescanciller.

La impronta principal o anverso, de tipo figurativo, cuyo campo lo ocupa el busto de Alejandro VI revestido con ornamentos pontificios y capa pluvial, apenas difiere del resto de las medallas acuñadas y emitidas durante su pontificado (aa. 1492-1503), en su mayoría alusivas, bien a su coronación o a la apertura y cierre del «Año Santo Jubilar» (a. 1500), bien a la restauración y fortificación del Castillo del Santo Ángel (=«Sant'Angelo») y de sus alrededores..., o, tal vez, para resaltar sus actuaciones y títulos honoríficos del «promotor del orden, de la justicia y de la paz», de «defensor y restaurador de Roma», de «unificador, tanto del patrimonio eclesiástico y de los Estados Pontificios, como de algunos de los miniestados y repúblicas de Italia», etc.

La fecha o data incluida en la leyenda: 1492, hace referencia directamente al año de su elección y coronación, pero no forzosamente al año y fecha en que fueron acuñadas y emitidas estas medallas conmemorativas y recordatorias.

Creo que no hubo motivos justificados para acuñar, en un espacio tan corto, apenas una semana, dos medallas distintas: la correspondiente a su elección como «papa electo», conseguida por mayoría en los primeros escrutinios y, por unanimidad, en el último, y la de la coronación y entronización solemne, sin duda la de mayor significado y relieve jurídico que la precedente (Véanse: figuras 1 y 2 del Apéndice: Ilustraciones).

La opinión y conflictos desatados por la facción partidista contraria a Alejandro VI dan lugar a un torbellino de pasiones políticas y conciliaristas, pero esta situación no surge inmediatamente después de su elección y coronación, sino a partir del primer año de su actividad y gobierno en el legítimo ejercicio de su oficio y autoridad como expresión de su plena soberanía jerárquica, no sólo en el campo estrictamente eclesiástico y religioso-espiritual, sino también en el tem-



poral, con clara repercusión en distintas esferas y ámbitos: gubernativo, político, administrativo, legislativo, judicial, ejecutivo y pastoral.

El pontificado de Alejandro VI —debido, sin duda, a la mundanidad y aire principesco de su vida, al excesivo nepotismo, arbitrariedad y denodado empeño por patrimonializar los bienes y Estados de la Iglesia a favor de sus descendientes y familiares y, no menos, a su política y forma autoritaria de gobierno— suscitó un profundo malestar y mayor oposición y recelos que la propia elección y coronación, estas últimas justificadas y fundamentadas en el reconocimiento explícito de sus cualidades y mérito personal, por parte de la mayoría de los cardenales electores y, en general, por el clero romano.

Este cúmulo de acusaciones y críticas negativas, próximas a la infamación, fueron desdibujando la figura del nuevo papa e inutilizando su actividad y ministerio, debido a la abierta oposición y hostilidad reinantes, máxime a partir del segundo año de su pontificado.

Ante esta fuerte oposición y estado de crispación, Alejandro VI vio mermada su reputación y cada día se encontró más solo y descolgado, a veces, sin saber a quien acudir. De ahí que se viese obligado a echar mano de todos los resortes a su alcance y de los que consideró de mayor efectividad para probar su legitimidad y modo de proceder conforme a su categoría de vicario de Cristo y sucesor de San Pedro.

Por esta razón, sin negar la posibilidad de que Alejandro VI acuñase casi simultáneamente dos tipos de medallas conmemorativas diferentes, unas alusivas a la elección u otras a su coronación, me inclino a formular una hipótesis fundada y con bastantes visos de realidad. A mi juicio, la pieza básica, objeto de este estudio, más cardenalicia que papal, está ligada al acto de su «elección»: *Papa electo*, si bien su acuñación y emisión pueden no guardar simultaneidad temporal con este acto proclamatorio, realizado al finalizar el cónclave y, en consecuencia, que esta pieza y serie medallística se acuñó con posterioridad a su elección y aún a su coronación solemne,



DR. A. RIESCO TERRERO

posiblemente hacia 1494, fecha aproximada en la que el pontífice reinante se vio obligado a emitirla para negar públicamente las acusaciones y terribles infundios y aseveraciones lanzados contra él. Era ésta una seria advertencia y un toque de atención lanzados por el papa a toda la cristiandad y, en particular, a sus detractores y enemigos, y a cuantos intentaban, conforme a las teorías y doctrinas conciliaristas, deponerlo en asamblea conciliar, tras previa declaración de su ilegitimidad y condición de espúreo y antipapa y, en consecuencia, inferior al conjunto de la jerarquía sometido al dictamen de los padres conciliares, únicos representantes legítimos de la Iglesia junto con los reyes cristianos.

Si las cosas fueron así, como sospecho, habría que ver y valorar en esta medalla no tanto el aspecto conmemorativo sino más bien el justificativo y probatorio de la legitimidad, tanto de su elección como de su actividad y actuaciones en cuanto vicario de Cristo en la tierra y pastor supremo de la Iglesia católica y, en el fondo, un recurso publicitario y social para acallar la creciente campaña difamatoria desencadenada contra Alejandro VI que, aparte de extranjero, era español y, por supuesto, en ocasiones poco ejemplar y bastante mundano, pero en modo alguno tan depravado y licencioso como algunos de sus detractores se empeñan en pintarlo, describirlo y deshonrarlo.

La vida y actuación del papa Borgia, de finales del siglo xv y principios del xvi, son totalmente discutibles, pero pertenecen a una época ya lejana y a una sociedad totalmente diferentes de las nuestras y se encuadran dentro de un pasado sin retorno, un pasado —querámoslo o no— de luz y de sombras, de gloria y remordimientos, realidades y no logomaquias historicistas, a las que ni siquiera la ciencia historiográfica puede dar una respuesta objetiva y, menos aún, exacta y convincente.



APÉNDICE (=ILUSTRACIONES)



FIGURA 1: *Medalla de la coronación papal de Alejandro VI*
Anverso: *ALEXANDER. VI. PONTIFEX MAXIMUS*
Reverso: *CORONATUS (CORONATIO) (Exergo).*



FIGURA 2: *Medalla de la elección pontificia del cardenal Rodrigo de Borja: Alejandro VI*
Anverso: «*ALESSANDRO. VI. PONTIFEX MAXIMUS*»
Reverso: *RODERICO LENZUOLA DE (ET) BORGIA. SUA PECUNIA [fecit]. MCDXCII.*

